

procediendo en la misma forma
Cortura en el vino y en la bodega de la bodega del Dño Castellano por mano de
Castellano y de primero el vino parado y de la misma el Dño
Murtado, cupien. a su mill d. con la calidad de pagar la
tercera parte del arrendam. de las Casas, y de que havia de ser
abasto de vino, la que se admitió, y mando V. M. que
haviendo tenido efecto, por la ausencia de Dño Murtado, y la
noticia que se tiene de allarse herido el peligro desde luego
se allana a dar la misma cantidad, y tercera parte de Casas,
con efecto el que no hade ser abasto de vino, pues en el caso
de haber alguna falta, no se le hade poder denunciar; y con
claus. suplicando se le admita, cosa, y remate. Del Sr. D.
Juan. Ferraz, R.º fue de dictamen se guarde el acuerdo hecho
en este asunto en treinta y tres de Enero de proximo, y que
no se admita el abasto de esta especie, sino es siendo de
como lo ofrecio Dño Joseph Murtado; y de lo contrario pro
testa no le pare para su uso, y lo pide por testimonio. Ha de dar
haviendole el dho. Acuerdo se admita esta nueva portanza, y que
se corra al pregon, y remate el jueves quince del corriente
a las diez de la mañana, licitandose los portanzos, esto sin per
juicio de proceder a lo que hubiere lugar en dho. contra el
dño Joseph Murtado. Por el Sr. Ferraz, q.º no tiene en este acuerdo.

Cartas de Impedidos
Nros. Relación de dos Levantamientos dados por Juan. Gal
con Aquimemior, a cuyo cargo corrieron los impedidos de la
Calle de Cadenas, y la Plaza de S.ª Florentina, y la Bodega
inmediata al aril de la Iglesia de Combenio de S.ª Teresa,
de S.ª Carmelitas descabidos, que se hizo de nuevo, por encar
go del Sr. D.º Lope Anelanda, Comisario, por donde consta
que el ganado de dho. Arrendado perteneciente a dho. dho. es de dos
mill e quatrocientos noventa y siete d.º y treinta maris. V.º
Ha de dar haviendolas. y de que bienen incubidas de dho. Sr.
Comisario; Aprobó dho. gastos. Y Acuerdo que guardando nueva